



## Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Presidencia de fecha 26/12/2025, fue aprobada la delegación de competencias de la Presidencia de esta ELA a favor de la Vocal de Dña. Eva Verónica Moreno Moya, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### «RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que, con fecha 22/12/2025 11:55, tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 2025-E-RE-693 y presentada por:

Interesado	AGRO GESTIONES PONIENTE IMNOVA, S.L.	B04926689
Representante	JORGE GINER SERRANO	20442654R

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26/12/2024.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero.

Con fecha 22/12/2025 ha tenido entrada en esta Entidad Local Autónoma solicitud de **autorización de actuación urbanística extraordinaria en suelo rústico**, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)**, tramitándose el correspondiente expediente administrativo.

##### Segundo.

El órgano competente para la resolución de dicha solicitud es la **Presidencia de la Entidad Local Autónoma**, de conformidad con la normativa urbanística y el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales Autónomas.

##### Tercero.

El Presidente de la Entidad Local Autónoma, **D. José Manuel Alcaraz**, concurre en **causa legal de abstención** por razón de **parentesco** con la persona interesada en el procedimiento, circunstancia que se encuentra expresamente prevista en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

##### Cuarto.

De conformidad con el **artículo 18 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo**, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad legal del Presidente, ejercerá sus funciones la persona que figure como **suplente de la Presidencia en la correspondiente candidatura**, cargo que ostenta **D.ª Eva Verónica Moreno Moya**.





## Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya

### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### **Primero. Abstención obligatoria.**

El artículo 23.2 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, establece la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos administrativos cuando concurra parentesco con cualquiera de los interesados, con el fin de garantizar los principios de imparcialidad y objetividad en la actuación administrativa.

#### **Segundo. Competencia y delegación.**

El artículo 9 de la Ley 40/2015 permite la delegación del ejercicio de competencias en otros órganos, siempre que no se trate de competencias indelegables y se motive adecuadamente la causa de la delegación.

#### **Tercero. Régimen de suplencia en las Entidades Locales Autónomas.**

El artículo 18 del **Decreto 156/2021, de 4 de mayo**, dispone que, en los supuestos de imposibilidad legal del Presidente, ejercerá sus funciones la persona designada como suplente en la candidatura, garantizando la continuidad y regularidad en el ejercicio de las funciones presidenciales.

#### **Cuarto. Competencia urbanística.**

El artículo 30 de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA)** atribuye a la Administración competente la resolución de las solicitudes de actuaciones urbanísticas extraordinarias en suelo rústico, competencia que, en el ámbito de esta Entidad Local Autónoma, corresponde a su Presidencia.

### III. PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo expuesto,

#### **RESUELVO**

#### **Primero.**

Declarar la **abstención obligatoria** del Presidente de la Entidad Local Autónoma, **D. José Manuel Moreno Alcaraz**, en la tramitación y resolución del expediente relativo a la **solicitud de actuación urbanística extraordinaria al amparo del artículo 22 de la LISTA**, por concurrir causa legal de abstención por razón de parentesco.

#### **Segundo.**

Delegar de forma singular y exclusiva para este expediente el ejercicio de la competencia para la **resolución del citado procedimiento urbanístico** en **D.ª Eva Verónica Moreno Moya**, en su condición de **suplente de la Presidencia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo.

#### **Tercero.**

La presente delegación comprenderá todas las actuaciones necesarias para la correcta resolución del expediente, incluida la firma de la resolución que ponga fin al procedimiento, y se extinguirá automáticamente una vez dictada dicha resolución.

#### **Cuarto.**

Notificar el presente Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre y a la persona designada y dejar constancia del mismo en el expediente administrativo, sin perjuicio de su publicación si legalmente resultara procedente.

**Quinto.** Las competencias delegadas en la vocal meritada se entenderá aceptada por ella de forma tácita si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente acuerdo no manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





## Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo a la vocal meritada.

### **Lo manda y firma**

El Presidente de la Entidad Local Autónoma,

**D. José Manuel Moreno Alcaraz**

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN».**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta ELA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

